

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 30 de diciembre de 2003, sobre notificación de providencia dictada en el juicio de quiebra nº 360/2000.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra del CLUB POLIDEPORTIVO MÉRIDA S.A.D. por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 DE ENERO DE 2004 y hora de las 9,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el hotel TRYP MEDEA de esta localidad.

El Secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 413/2003.

En los autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 413/2003, seguidos en este Juzgado, a instancias de SOFÍA GERVENO LUNA, contra ABDESSALAM OURCHI, se ha dictado SENTENCIA, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata a 28 de noviembre de 2003

Vistos por mí, Dª GEMMA POVEDA RECIO, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta localidad los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 413/2003 promovido por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Hernández Gómez, en

nombre y representación de Dª SOFÍA GERVENO LUNA, con la asistencia del Letrado D. Eugenio Germán Mateos Cabanillas, contra D. ABDESSALAM OURCHI, declarado en situación procesal de rebeldía, RESUELVO el contrato de arrendamiento de fecha 12 de noviembre de 2001 suscrito entre la actora y el demandado, D. Abdessalam Ourchi y, declaro haber lugar al desahucio de ABDESSALAM OURCHI de la vivienda núm. 9 sita en la finca "El Vaqueril", hoy Calle Miguel Ángel Blanco, de la localidad de Almaraz, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no desaloja la finca en el plazo legal.

Asimismo, condeno a ABDESSALAM OURCHI a que pague a la actora, Dª SOFÍA GERVENO LUNA la cantidad de 721,21 euros (120.000 pesetas), correspondientes a las rentas de mayo, junio, julio y agosto de 2003, condenándole igualmente al pago de aquellas otras rentas que se devenguen hasta que deje la vivienda libre y a disposición de la actora, así como al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 455 de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma Dª GEMMA POVEDA RECIO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA, y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente en Navalmoral de la Mata a diez de diciembre de dos mil tres.

El Secretario

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE PLASENCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta pago 310/2003.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia del siguiente cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 348/03

JUEZ QUE LA DICTA: D^a CRISTINA GARCÍA VELASCO

Lugar: PLASENCIA

Fecha: seis de octubre de dos mil tres

PARTE DEMANDANTE: ROSALÍA PAZ IGLESIAS

Abogado: MARCELINO PLATA GARCÍA

Procurador: INMACULADA FERNÁNDEZ CHÁVEZ

PARTE DEMANDADA JOSÉ PEÑATO ANDRADE

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Chávez, en nombre y representación de D^a Rosalía Paz Iglesias, contra D. José Peñato Grande, declaro resuelto por impago de la renta, el contrato de arrendamiento las partes, sobre el inmueble situado en el n° 1 Calle Gaspar Flores de Carvajal de esta localidad; condenándose al demandado a dejarlo libre y a disposi-

ción de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verificara voluntariamente en el plazo legal.

Asimismo condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de NOVECIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (901,50 euros) por las rentas vencidas y no pagadas; más intereses legales de dicha cantidad. Con expresa imposición de costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

En PLASENCIA a diez de octubre de dos mil tres.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Isabel Sánchez García por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2003. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D^a Isabel Sánchez García con D.N.I. número 08687994C.
Último domicilio conocido: C/ Muza 7-2° V 5 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00063 del año 2003 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.